



UPAEP

**DEPARTAMENTO
CONTROL Y GESTIÓN DE
LA VINCULACIÓN**

Reglas de Negocio

Convenios

Elaboró:
Departamento de Procesos

Versión: 1.1

Fecha de Liberación:
01 de Octubre de 2012

Fecha de Actualización:
25 de Noviembre de 2013

Contenido

Carátula	3
Registro en Comunidad	4
Requisitos de Apoyo	5
Términos legales del convenio	6

Departamento:	Control y Gestión de la Vinculación
Nombre de la regla:	Carátula

Definición de la regla

La carátula es un documento para iniciar el proceso de convenios.

Condiciones en que aplica la regla

En todas las solicitudes de convenio se deberá adjuntar la carátula para la revisión y autorización de convenios, la cual deberá contener:

- a) Entidad con quien se pretende firmar el convenio.
 - b) Objetivo general del convenio.
 - c) Actividades y/o proyectos derivados del convenio
 - d) Nombre del funcionario de la UPAEP que propone la firma del convenio.
 - e) Nombre del responsable de la Universidad de operar los proyectos derivados del convenio.
 - f) Especificar tipo de convenio; Marco (M), Específico (E), Financiero (F)
 - g) Visto bueno de los miembros de la red directiva que contraen compromiso con la firma del convenio.
 - h) Visto bueno de la Dirección General de Vinculación
-
- **Cargos no correspondientes por sistema** cargos duplicados o no correspondientes.

Departamento:	Control y Gestión de la Vinculación
Nombre de la regla:	Registro en Comunidad

Definición de la regla

El Departamento de Estadísticas, Acreditaciones, Evaluaciones y Asuntos migratorios, a través de la responsable de Certificación y Control de Extranjeros enviará una vez recibido el original del Convenio por parte del Departamento de Vinculación, la copia digital a todos los interesados, conforme a lo siguiente:

Condiciones en que aplica la regla

- **Académicos:** Se enviará copia digitalizada en forma fija al Departamento de Vinculación, Vicerrectoría Académica o en su caso a la Vicerrectoría de Posgrados e Investigación y al Abogado General; en forma variable a las personas directamente involucradas en el Convenio.

Así mismo se actualizará la relación de Convenios para su publicación en la Comunidad de Evidencia Institucional a través de Blackboard.

- **Con recursos financieros:** Se enviará copia digitalizada en forma fija al Departamento de Vinculación, Dirección General de Administración y Finanzas y al Abogado General; en forma variable a las personas directamente involucradas en el Convenio.

Para el caso de convenios con descuento se enviará copia digitalizada al Departamento de admisiones, quien será el responsable de actualizar la Comunidad de Convenios con descuentos a través de Blackboard.

Departamento:	Control y Gestión de la Vinculación
Nombre de la regla:	Requisitos de Apoyo

Definición de la regla

Requisitos necesarios para ser acreedor a un apoyo.

Condiciones en que aplica la regla

- Los requisitos solicitados son:
 1. Copia del comprobante vigente de afiliación a la empresa o institución.
 2. En caso de ser familiar directo, copia del acta de nacimiento o matrimonio que corrobore el parentesco.

Departamento:	Control y Gestión de la Vinculación
Nombre de la regla:	Términos legales del convenio

Definición de la regla

Negociación legal de la UPAEP con la contraparte.

Condiciones en que aplica la regla

- La oficina del abogado deberá autorizar los términos legales del convenio.